



"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL Y AL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN, CON ESTRICTO RESPETO A SU SOBERANÍA, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 DESTINEN MAYORES RECURSOS A LOS INSTITUTOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA ENTIDAD.

La que suscribe, **Verónica Collado Crisolia**, integrante de la LXV Legislatura del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en los artículos 17, 19 y 20 el derecho de toda persona a una defensa adecuada, garantizando que en caso de no querer o no poder nombrar un defensor, el Estado tiene la obligación de designarlo.

El estado de Nuevo León cuenta un organismo público descentralizado denominado Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, técnica, operativa y de gestión, con el propósito de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa y el acceso a la justicia como parte del debido proceso.¹

La finalidad del Instituto es garantizar a toda persona una defensa integral, ininterrumpida, oportuna, técnica, adecuada y eficiente que garantice la protección y defensa de los derechos de las personas de escasos recursos económicos y de grupos vulnerables.

¹ Cfr. Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León, publicada en el periódico oficial el 16 de agosto de 2021

https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20DEFENSORIA%20PUBLICA%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2021-08-16;113/06/2023.



*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

El Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León cuenta con abogados preparados académica, profesionalmente y con la capacidad de desempeñar de manera excelente sus actividades, pero es importante hacer mención que la sobrecarga de trabajo por la cantidad de casos que atienden de manera diaria, evita que en muchas ocasiones puedan garantizar una defensa eficiente. El Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León tiene la obligación de ofrecer a los ciudadanos la garantía de sentirse bien representados, en los temas de derecho civil, familiar, mercantil, fiscal, laboral y penal.

De acuerdo con el INEGI en 2020 Nuevo León tenía 5,784,442 habitantes, de los cuales 2,893,492 son mujeres y 2,890,950 son hombres; ocupando el séptimo lugar a nivel nacional por su número de habitantes.²

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informó que, en 2018, el 55.5% de la población del Estado de Nuevo León estaba en situación de pobreza o de vulnerabilidad por carencias o ingresos. En lo que respecta al tema de la pobreza según el CONEVAL, durante referido año, el 14.5% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 773,000 personas, aproximadamente. De este universo, el 14.1% (cerca de 747,800 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 0.5% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 25,200 personas)³.

Es evidente que las personas que recurren en su mayoría a una defensoría pública es por no tener la posibilidad económica de solventar los gastos de un defensor privado, por lo que la capacidad de atención de los institutos de la defensoría pública muchas veces se ve superados por la cantidad de asuntos que deben atender.

El objeto del presente exhorto es solicitar al gobernador el estado de Nuevo León y al H. Congreso de Nuevo León a destinar presupuestos responsables para los Institutos de la Defensoría Pública de la entidad, tomando en cuenta la cantidad de asuntos que atienden y la platilla laboral de abogados con la que actualmente se cuenta.

² INEGI <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/ni/poblacion/> 14/06/2023

³ Cfr. Informe de pobreza y evaluación 2020, Nuevo León, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Nuevo_Leon_2020.pdf 14/06/2023



"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Por todo lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al ejecutivo estatal y al H. Congreso de Nuevo León, con estricto respeto a su soberanía, para que en la elaboración y aprobación del presupuesto de egresos 2024 destinen mayores recursos a los Institutos de la Defensoría Pública de la entidad.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto de la Defensoría Pública del estado de Nuevo León para que emita un informe detallado a esta soberanía de las acciones que ha implementado para garantizar el derecho a la defensa y el acceso a la justicia como parte del debido proceso, especialmente a las personas de escasos recursos económicos y de grupos vulnerables.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente a 28 de junio del 2023.

DIPUTADA VERÓNICA COLLADO CRISOLIA